

¿QUIÉN?

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

(Excepciones para propietario único en las Bases)

¿DÓNDE?

EDIFICIOS DE MÁS DE 45 AÑOS DE TODA LA CIUDAD

¿QUÉ TIPO DE OBRAS? Sobre elementos comunes

EFICIENCIA ENERGÉTICA +CONSERVACIÓN

EFICIENCIA ENERGÉTICA +ACCESIBILIDAD +CONSERVACIÓN

Ahorro energético del 50% en todo caso

¿QUÉ PLAZOS?

SOLICITUDES: 90 días a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOP (15-12-2017)

COMIENZO DE LAS OBRAS: tras la publicación de las Bases, a excepción de Ordenes de Ejecución o Edificios con Riesgo Estructural justificado por un técnico Competente, que podrán presentar obras iniciadas a lo largo de 2017

INFORMACIÓN Y DUDAS

Email: rehabilitacion@zaragozavivienda.es

Tfno.976 289494 (cita previa)

S/ Pablo 48, 2ª planta (50.003) Zaragoza

CONVOCATORIA 2017

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN

LÍNEA 1

L.1 OBRAS DE AISLAMIENTO EN ELEMENTOS COMUNES DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

L.2 VIVIENDAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS QUE HAGAN OBRAS DE AISLAMIENTO EN ELEMENTOS COMUNES (COMPLEMENTARIA DE LA LÍNEA 1)

L.3 OBRAS SOBRE ELEMENTOS COMUNES DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS CON RENTAS LIMITADAS

L.4 OBRAS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA DE PROPIETARIOS CON RENTAS LIMITADAS



Bases completas en :

<http://zaragozavivienda.es>

apartado de rehabilitación, ayudas económicas

PREGUNTAS FRECUENTES

¿CÓMO SÉ SI PUEDO SOLICITAR AYUDAS?

Si notas que las paredes de tu casa están muy frías, entra aire a través de tus ventanas o no hay manera de calentar las habitaciones, aunque tengas la calefacción puesta, seguramente tu vivienda está MAL AISLADA.

Si tu vivienda está mal aislada, la calefacción y el aire acondicionado se escapan a través de paredes, ventanas y techos. Pierdes dinero y estás peor en casa.

EFICIENCIA ENERGÉTICA = CONFORT + AHORRO

Para solicitar ayudas, tendréis que aislar el edificio hasta conseguir una disminución de la demanda energética de, al menos, un 50%, pudiendo solicitar además ayudas para obras que mejoren la accesibilidad y la conservación del edificio.

¿QUÉ AYUDAS PUEDE TENER MI COMUNIDAD?

Las ayudas pueden llegar al 50% del presupuesto completo de la obra, incluyendo honorarios profesionales, presupuesto de contrata, tasas e incluso IVA, siempre que no sea deducible, con un límite de 10.000 €/vivienda en caso de obras de eficiencia energética y 15.000€/vivienda en caso de mejora de eficiencia y de accesibilidad.

MI COMUNIDAD ESTÁ INTERESADA, ¿QUÉ TENGO QUE HACER?

Teniendo el Acuerdo Comunitario para realizar las obras en aislamiento, lo primero, contactad con un técnico para que realice un Informe de Evaluación del Edificio. Sustituye a la antigua ITE, pero incluye aspectos de accesibilidad y energía. Así conoceréis el estado de vuestro edificio, un chequeo general como cuando vamos al médico. Recomendamos que tengáis un administrador durante el periodo de las obras. Y recordad: todos estos gastos son subvencionables.

¿QUÉ PLAZOS TENEMOS?

Para presentar solicitudes tenéis **90 días** desde la publicación de bases en el BOP. Las obras tienen que comenzar tras esta publicación, excepto si existe Orden de Ejecución o un riesgo estructural justificado por un técnico, que podrán estar iniciadas durante el 2017.

A) ADMINISTRATIVA

DOCUMENTACIÓN

(modelos disponibles en www.zaragozavivienda.es)

- A.1) **ANEXO 1.1**: Instancia de solicitud según modelo.
- A.2) **ANEXO 1.2: CERTIFICADO DEL ACUERDO DE JUNTA DE PROPIETARIOS** que acredite el % de cuota de participación que respalda:
 - El compromiso de la ejecución de las obras en caso de recibir la subvención, de su fecha de comienzo y fin, y del encargo de técnicos de obra y empresa constructora.
 - Porcentaje del presupuesto total que se comprometen a pagar.
 - Presidente y Administrador de la Comunidad, en su caso, durante el proceso de obras de rehabilitación.
- A.3) **ANEXO 1.3**: Ficha de terceros original sellada por la entidad bancaria.
- A.4) Fotocopia del **CIF de la Comunidad de Propietarios y DNI del Presidente de la Comunidad**.
- A.5) Declaración firmada de estar al **corriente de pagos** de sus obligaciones con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

B) TÉCNICA

- B.1) **INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO (IEE)**, que incluya el Certificado de Eficiencia Energética del Antes y de mejora tras la obra.
- B.2) **PROYECTO o MEMORIA** con estimación de su coste, firmado por su redactor.
- B.3) Informe de técnico competente, certificando el **PORCENTAJE DE AHORRO** conseguido.
- B.4) **ANEXO 1.4**: Presupuesto total estimado, junto con los presupuestos y/o facturas proforma correspondientes.
- B.5) Fotocopia de **LICENCIA DE OBRAS**, o solicitud de la misma. Podrá se aportada una vez concedida la subvención.
- B.6) En caso de formar parte de un edificio de tipología de bloque aislado con más de una escalera, presentarán un Estudio Previo de la rehabilitación de la totalidad del edificio.